

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C., SECCIÓN SEGUNDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

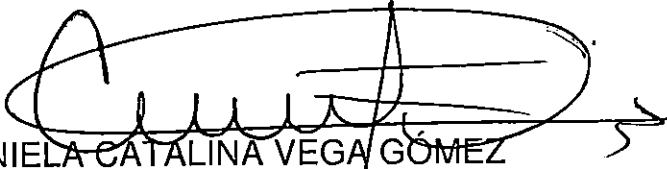
BOGOTÁ, 19 DE OCTUBRE DE 2020
JUEZ DRA.: GUERTI MARTÍNEZ OLAYA
REF.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 2019-159

LA SUSCRITA SECRETARIA DEJA CONSTANCIA DE LO SIGUIENTE:

EL PRESENTE PROCESO FUE NOTIFICADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2019, A LA ENTIDAD DEMANDADA, A LA AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO Y AL MINISTERIO PUBLICO, EN DEBIDA FORMA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 196 Y 197 DEL C. P. A. C. A. (FOLIO 196) ASÍ MISMO SE DEJO COMPROBANTE DE RECIBIDO (FOLIOS 197 A 199) ASÍ LAS COSAS EL TERMINO DE TRASLADO EMPEZÓ A CORRER A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE VENCIENDO EL 03 DE JULIO DE 2020.

EN MI CALIDAD DE SECRETARIA DEJO CONSTANCIA QUE, LOS DÍAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, NO CORRIERON TÉRMINOS JUDICIALES, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ACUERDOS PROFERIDOS POR EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL VIRUS COVID-19.

MES	DÍAS	TOTAL
MARZO	16 A 31	11 DÍAS
ABRIL	1 A 3 13 A 30	17 DÍAS
MAYO	4 A 29	19 DÍAS
JUNIO	1 A 30	19 DÍAS
TOTAL DE DÍAS		66 DÍAS


DANIELA CATALINA VEGA GÓMEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



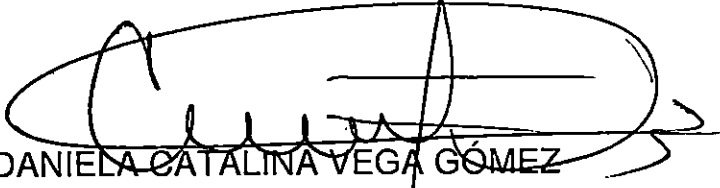
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C., SECCIÓN SEGUNDA

OCTUBRE 19 DE 2020

**TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE LA CONTESTACIÓN DE LA
DEMANDA ARTÍCULO 175 PARÁGRAFO 2 DEL C.P.A.CA.**

LA SUSCRITA SECRETARIA CORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES
PROPUESTAS EN LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA POR EL
TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS DENTRO DEL PROCESO 2019-159
DEMANDANTE: MARIA LIDA BARRERO VILLALOBOS DEMANDADO:
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SUR E. S. E.

1. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.
2. INEXISTENCIA DE PRESUPUESTO PARA DAR APLICACIÓN AL
PRINCIPIO DE PRIMACÍA DE LA REALIDAD SOBRE LAS
FORMALIDADES.
3. INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN.
4. COBRO DE LO NO DEBIDO.
5. BUENA FE.
6. RELACIÓN CONTRACTUAL DE NATURALEZA CIVIL- CONTRATO
POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
7. IMPROCEDENCIA DE INDEMNIZACIÓN PEDIDA POR LA PARTE
ACTORA.
8. PRESUNCIÓN DE LEGALIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
Y CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE LAS PARTES.
9. PRESCRIPCIÓN.
10. COSA JUZGADA.
11. EXCEPCIÓN INNOMINADA.


DANIELA CATALINA VEGA GÓMEZ
SECRETARIA